

"Construcción del Tramo Ferroviario Zinacantepec Km 0+000 al 36+150 del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México"

Tercera entrega de informes individuales

TIPO DE REVISIÓN: DE CUMPLIMIENTO A INVERSIONES FÍSICAS

Construcción del Tramo Ferroviario Zinacantepec Km 0+000 al 36+150 del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México

Ente fiscalizado

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

¿Qué se auditó?

La presupuestación, ejecución y el pago de los trabajos de un contrato de ejecución de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública (supervisión)

Número de auditoría:

364-DE

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por la importancia del monto del proyecto, por antecedentes de auditoría y por la transcendencia mediática que representa la ejecución de los trabajos del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México

UNIVERSO SELECCIONADO

1,965.0 millones de pesos

MUESTRA AUDITADA

785.1 millones de pesos

"Construcción del Tramo Ferroviario Zinacantepec Km 0+000 al 36+150 del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México"**Tercera entrega de informes individuales****Principales resultados de la auditoría**

Se determinaron pagos indebidos por un importe de 105.4 millones de pesos, los cuales se desglosan a continuación:

- De 44.2 millones de pesos, debido a que, en la integración de cuatro conceptos no previstos en el catálogo original, no se consideraron los costos básicos de los precios unitarios establecidos en el contrato.
- De 21.5 millones de pesos, debido a que, en el concepto de ajuste al costo indirecto, se consideraron gastos improcedentes.
- De 6.1 millones de pesos, ya que se reconocieron pagos indebidos a la contratista por el ajuste al porcentaje de costo por financiamiento.
- De 1.7 millones de pesos por deficiente calidad en la ejecución de banquetas de concreto hidráulico en la estación Lerma.
- De 3.1 millones de pesos, debido a que no se justificaron los tiempos en reserva del equipo y herramienta, ni la duplicidad del personal técnico en el concepto de autocimbras.
- De 12.1 millones de pesos debido a que, en el concepto no previsto en el catálogo original de la colocación de la cubierta translúcida compuesta a base de láminas de policarbonato, no se justificó el personal de la cuadrilla especializada ni el uso de un equipo.
- De 16.0 millones de pesos, debido a que en el concepto de "Excavación en cortes..." no se acreditó el pago de los kilómetros subsecuentes, ni el costo del básico para la excavadora con martillo hidráulico.
- De 0.7 millones de pesos en tres conceptos no previstos en el catálogo original ya que se duplicó personal y equipo de laboratorio.

Principales acciones emitidas

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, se generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 11 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de cuatro irregularidades detectadas.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

